



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00709239-NEU-MEI - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA.

VISTO:

El EX-2021-00709239-NEU-MEI, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, y los Decretos Nros. 2/19 y 168/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Economía e Infraestructura se dictó el Decreto N° 168/20, por el que se aprobó su estructura orgánico funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DESÍGNASE/ASÍGNASE** al agente Edgardo Martín Roques, CUIL N° 20-13782783-3, NE 784.463, en la estructura orgánico funcional del Ministerio de Economía e Infraestructura como Director General de Relaciones Institucionales, categoría FS1 con más el 59,7% del adicional correspondiente al artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones, a partir de la firma del presente y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 2º: El gasto que demande el presente decreto será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía e Infraestructura, **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.